

Resolución de Dirección Gral. N° 41  
Exp. **2019-25-5-011378**  
LF/js-ev

Montevideo, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Instituto de Ciencias de la Educación Departamento- Área Sociológica, Sección Epistemología y Educación (Llamado 0128/2019).**

**RESULTANDO:** i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta N°32 Resolución N°26 de fecha 10 de setiembre de 2019 se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Instituto de Ciencias de la Educación Departamento- Área Sociológica** en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

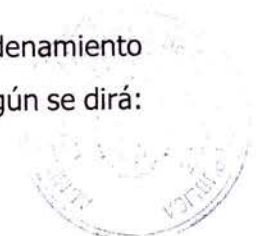
**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Epistemología y Educación.**

II) que surge que de cincuenta y tres aspirantes inscriptos, cuarenta y dos fueron habilitados a concursar, de los cuales treinta y cinco presentaron proyecto.

III) que un postulante fue eliminado porque su proyecto no correspondía a los temas propuestos.

IV) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos veintitrés postulantes, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado, habiendo sido notificados según el Art.22 los que no obtuvieron el puntaje mínimo exigido.

V) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:



a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).

c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

**Atento:** a lo establecido en el literal D) del Art. 67 de la Ley 18.437 del 12/12/2008 y Acta Ext. Nº 5 Resolución Nº 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Instituto de Ciencias de la Educación Departamento- Área Sociológica, Sección Epistemología y Educación (Llamado 0128/2019)** en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:**

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	JOSÉ LUIS	SALAZAR	2.752.248-3	185,25
2	GUILLERMO	DÍAZ	3.604.251-1	184,22
3	LETHY	BORNIA	4.132.480-7	172,02
4	MARÍA MARISOL	MOREIRA	2.757.498-1	167,00
5	ANA	VIEIRA	2.716.131-4	164,58
6	MARÍA FERNANDA	ALANÍS	3.990.857-0	164,32
7	ANA MYRIAM	DUBOUÉ	3.775.166-2	161,20
8	GABRIELA	LÓPEZ	1.502.888-5	150,40
9	SANDRA	TEJERA	2.504.234-6	150,20

2) Homologar el ordenamiento de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 y el ordenamiento según Art.29 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS (Art.28):**

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	MARÍA LAURA	NICOLA	3.593.907-4	144,47
2	ZAIDA	MONTENEGRO	3.844.140-4	144,10
3	ANTONIO	FARRO	1.425.245-7	143,84
4	CAMILA	LÓPEZ	4.993.642-2	143,66
5	LAURA	CURBELO	1.889.454-4	143,40
6	MARCELO	FERNÁNDEZ	2.891.684-9	142,23
7	MÓNICA	FRANCO	1.943.540-2	137,15
8	EGAR	FERNÁNDEZ	2.507.153-9	112,36
9	SOFÍA	VELAZQUEZ	4.536.855-8	108,69
10	JOSÉ	STAGNARO	3.512.822-5	105,80
11	MARÍA GRACIELA	GULIERMONE	3.632.268-0	103,00
12	EVA	FERRARI	4.384.564-9	100,06

**ORDENAMIENTO (Art. 29):**

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	ROGER	SILVA	1.800.986-4	97,70
2	MARÍA ADELA	ANTÚNEZ	4.108.554-6	92,60

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamados a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Lopater'.

**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General